



## Resolución Gerencial Regional N° 1050

AREQUIPA, 22 ABR 2021

VISTO: El informe N° 047-2021-GRA/GREA-DGP-FCQS y demás documentación que se adjuntan, correspondientes al Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Jorge Basadre";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación define a la Gerencia Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el numeral 24.3 del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, señala, respecto a las vacantes para el proceso de admisión, que el número de vacantes de las EESP públicas son aprobadas por la DRE en función a la capacidad institucional, docente y presupuestal de acuerdo con las demandas, las políticas públicas y prioridades regionales y nacionales;

Que, a RVM N°.157-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19". En su literal b) de su numeral 6.2.1. señala en relación a la Admisión " La IE realiza el proceso de admisión de manera no presencial para los programas de estudios o carreras profesionales autorizados o revalidados correspondiente al semestre académico 2020-II de manera excepcional en el marco de la emergencia sanitaria en cumplimiento de los principios de mérito transparencia y equidad, así mismo se debe implementar el uso de normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso y eviten la suplantación de identidad de los estudiantes". El IESP Público Jorge Basadre adjunta su protocolo para llevar adelante su proceso de admisión virtual y las carreras ofertadas Educación Inicial y educación Física, están revalidadas con la RD 00048-2019-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID.

Que, el oficio múltiple N° 00018-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, comunica disposiciones normativas a tomarse en cuenta para los procesos de admisión de institutos y escuelas de educación superior pedagógica en el año 2021, señala en su numeral 2. "Solo los IESP autorizados, a los que no se les haya denegado su solicitud de licenciamiento, pueden realizar procesos de admisión, solo respecto de aquellas carreras profesionales que tengan un Diseño Curricular Básico Nacional (DCBN) de programa de estudios aprobado. Las Carreras ofertadas en este proceso de admisión por el ISP Público Jorge Basadre tiene Diseño Curricular Básico Nacional (DCBN) de programa de estudios aprobado.

Que, la R.M. N° 118-2018-MINEDU, que modifica el numeral el sub numeral 7,3 de la RSG N° 075-2017-MINEDU literal h) La DRE establece el cronograma del Proceso de Admisión en las IFID públicas. De considerarlo pertinente, las IFID privadas podrán aplicar dicho cronograma;





# Resolución Gerencial Regional N° 1050

AREQUIPA, 22 ABR 2021

Que, el informe N° 057-2021-GRA/GRE-DGI-ERA, señala que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Jorge Basadre, cuenta con un Convenio de colaboración interinstitucional con la Asociación Educativa Escuela STEAM que le permite financiar la contratación de 03 docentes a tiempo parcial para la atención de las secciones de incremento, y opina que el expediente cursado por el ISPP Jorge Basadre de Mollendo, cumple con los requisitos mínimos para la atención de metas en el presente ejercicio 2021.

Que, estando de acuerdo al informe y a lo decretado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación; y

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, R.V.M N° 157-2020-MINEDU y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** las metas en las carreras revalidadas, que cuenten con DCBN de programas de estudios aprobados, del Instituto de educación Superior Pedagógico Público "Jorge Basadre" de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Carreras	Vacantes	N° Secciones
1	Educación Inicial	40	01
2	Educación Física	40	01

**Artículo 2.- APROBAR** el siguiente Cronograma para el Proceso de Admisión 2021-I a las carreras revalidadas, que cuenten con DCBN de programas de estudios aprobados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Jorge Basadre":

N°	Actividad	Cronograma
1	Acciones de planificación y organización del proceso de admisión (según protocolo adjuntado)	Hasta el 23 de abril del 2021.
2	Convocatoria e inscripción de postulantes	Hasta el 30 de abril del 2021.
3	Prueba escrita de competencias, modalidad no presencial.	02 de mayo del 2021
4	Entrevista de Evaluación situacional en modalidad no presencial	03 de mayo del 2021
5	Procesamiento SIA y Publicación de Resultados	04 de mayo del 2021
6	Informe a la GREA	07 de mayo del 2021





# Resolución Gerencial Regional N° 1050

AREQUIPA, 22 ABR 2021

**Artículo 3.- RESPONSABILIZAR** a la Dirección, Personal de Gestión Institucional, Docente y Administrativo del Instituto de educación Superior Pedagógico Público "Jorge Basadre", el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Gerencial Regional.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica – Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa efectuar el seguimiento y cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**LIC. RAÚL SÁNCHEZ MIRANDA**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

MMV/GREA  
WGC/DGP  
PROYECTO N° 00029 - 2021 GRA/GREA-DGP  
DOC. 03659231  
EXP. 02394632



